

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 1o DE AGOSTO DE 1975

No. 17.896

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 32 de 23 de julio de 1975, por medio de la cual se dictan varias medidas en el Ramo de la Educación.

Ley No. 33 de 23 de julio de 1975, por la cual se autoriza una emisión de Pagares del Estado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

DICTANSE VARIAS MEDIDAS EN EL RAMO DE EDUCACION

LEY NUMERO 32
(De 23 de julio de 1975)

"Por medio de la cual se dictan varias medidas en el Ramo de Educación".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.— Mientras dure su mandato, el educador electo Representante de Corregimiento podrá separarse del cargo que desempeña en el Ministerio de Educación por todo el tiempo que se reúna a nivel municipal, provincia y nacional.

Esta separación se considerará como servicio efectivo que da derecho al interesado a mantener su estado docente, a conservar su sueldo y a que se le cuente el tiempo que está ausente para efectos de sueldo y de jubilación.

ARTICULO 2o.— El educador que fuere seleccionado para ocupar los cargos de Gobernador o de Alcalde o que fueren llamados para ocupar un cargo en la administración pública o en una institución autónoma o semi-autónoma, tendrá derecho a que se le conceda licencia sin sueldo para separarse de su puesto permanente en el Ministerio de Educación a fin de ocupar la nueva posición y a que se le reconozca su estado docente durante el tiempo que dure la licencia.

ARTICULO 3o.— Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO S. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República.

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda al.,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: 9/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

**AUTORIZASE UNA EMISION
DE PAGARES DEL ESTADO**

LEY NUMERO 33
(De 23 de julio de 1975)

"Por la cual se autoriza una emisión de Pagars del Estado".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagarés del Estado hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/17,400,000.00) a plazo de veinte años, destinados al pago de las cuotas de Seguro Social, que el Tesoro Nacional adeuda a la Caja de Seguro Social hasta el 31 de diciembre de 1974.

ARTICULO 2o. Los pagarés a que se refiere el artículo anterior devengarán una tasa de interés anual no mayor de seis por ciento (6o/o) desde el 1o de enero de 1976.

ARTICULO 3o. Los pagarés a que se refiere esta Ley serán pagaderos trimestralmente a partir del año 1976 y serán emitidos en serie y por el monto que determina conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4o. Autorízase al Ejecutivo para que incluya en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO 5o. Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones dentro de los términos fijados en la presente.

ARTICULO 6o. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor

General de la República, los documentos mencionados en el Artículo Primero de esta Ley.

ARTICULO 7o. Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, el 23 de julio de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República.

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda al.,
ADEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 4
De 15 de Julio de 1975

Por el cual se vota un crédito suplemental por suma de doscientos cincuenta balboas con cuarenta centésimos B/250.40, para reforzar el renglón de Compra de Placas del presupuesto en vigencia.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores el Municipio de Pesé, no pagaba la adquisición de las diferentes placas, por lo que en el Presupuesto en vigencia sólo exista una pequeña partida para la compra de las mismas, que en la actualidad se recibió nota del Patronato de la escuela Vocacional de Chapala donde cobra la cantidad de placas enviadas a este Municipio en el presente año por la suma de B/741.25.

Que el Consejo Municipal acordó sólo pagar la cantidad de placas vendidas, ya que las placas enviadas por la escuela en mención este Municipio difícilmente las cubriría por la poca cantidad de los vehículos existentes.

Que en vista de que se acordó pagar las placas vendidas y la partida que existe no cubre la totalidad que hay que pagar, se,

ACUERDA:

Votar como en efecto se vota un crédito suplemental por la suma de doscientos cincuenta balboas con cuarenta centésimos B/250.40, el cual entrará en el renglón de egresos, para reforzar el renglón de Compra de Placas, para el pago de placas vendidas.

Dicha suma será tomada del renglón de Obras Públicas del Presupuesto en vigencia.

El cheque será girada a nombre del Patronato de la Escuela Vocacional de Chapala.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Pesé a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

JEREMIAS CEDENO D.
Presidente del Consejo

MYRNA M. DE BUSTAVINO
Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Pesé, Pesé, dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco. Sancionado el Acuerdo No. 4 de 15 de julio de 1975. Cúmplase y Devuélvase.

JEREMIAS CEDENO D.
Alcalde del Distrito

MYRNA M. DE BUSTAVINO
Secretaria

ACUERDO NUMERO 49 DE 1975
(de 26 DE JUNIO)

Por el cual se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito, para que en base a las autorizaciones de ventas de globos de terrenos por Acuerdos Municipales anteriores, adjudique a título de plena propiedad segregaciones de los mismos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES
DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Legislativa del Distrito de La Chorrera, motivada por impulsar el desarrollo del Distrito, ha autorizado la venta de parcelaciones de las fincas del Municipio, en cantidades mayores de una hectárea de terreno, a fin de que las empresas o los particulares llevarán a cabo proyectos específicos, tales como la construcción de viviendas o urbanizaciones, cumpliendo así con una función social.

Que es conocido que la industria de la construcción está confrontando dificultades de financiamiento, de manera que hay que incentivar a las empresas urbanizadoras que no han podido llevar a feliz término los propósitos para los cuales solicitaron globos de terrenos municipales. Que algunas de estas empresas están empeñadas en que se les adjudique en forma definitiva, parte de estos globos de terrenos que solicitaron en compra, a fin de poder desarrollar pequeños proyectos de beneficio social y como es potestativo de esta Honorable Corporación tomar las medidas del caso, en vista de que no se ha cubierto la totalidad de los pagos al Municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Sr. Alcalde del Distrito para que en base a las autorizaciones de ventas de globos de terrenos, por Acuerdo municipales especiales anteriores, adjudique en venta a título de plena propiedad segregaciones de los mismos, previo el pago o Acuerdo de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Esta autorización se entiende en el sentido de que el Alcalde venda, en cantidad inferior a la autorizada por el Acuerdo respectivo.

ARTICULO TERCERO: La persona natural o jurídica que se acoja al presente Acuerdo, deberá cumplir con las obligaciones contraídas por Acuerdo o Contrato con el Municipio de La Chorrera.

PARAGRAFO: Este Acuerdo rige desde su aprobación, y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente,

(Fdo.) Ldo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Vicepresidente,

(Fdo.) HR. CARLOS PEREZ

El Secretario,

(Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 126

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Matrimonio de Hecho, propuesto por Celina Elida Hernández Sáenz con el difunto Humberto Salvador Crespo Correa, se ha presentado una demanda que en su extracto dice así:

SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO EN LO CIVIL.

Yo, Jaime Mora S., panameño, abogado, con oficinas en la Vía España No. 200 y portador de la cédula No. 7-66-710, o-carro ante usted, en mi condición de apoderado especial de Celina Elida Hernández S., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina y residente en la barriada Nuevo Veranillo y portadora de la cédula No. 7-27-51, y promuevo juicio ordinario para que previo los trámites de ley y con audiencia del Ministerio Público se decrete Unida en Matrimonio de Hecho a mi poderdante con el señor Humberto Salvador Crespo Correa, fallecido el día 24 de octubre de 1970 en Nuevo Veranillo, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ya que ambos convivieron por más de diez años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad.

Por lo tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez días a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezcan al tribunal a presentar oposición los que crean tener derechos susceptibles de ser afectados por el matrimonio del hecho en casode que este fuera contrario a la realidad de los mismos.

Panamá, 8 de julio de 1975

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L. -- 53295

Primera publicación

AVISO DE REMATE.

Gloria Herrera O., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el ejecutado, señor TEOBALDO ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra el demandado, señor TEOBALDO ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintiocho (28) de agosto de 1975 para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca No. 51.792, inscrita al Folio 40, del Tomo 1232 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno localizado en la acera Sur de Vereda Barrio Balboa de la ciudad de La Chorrera Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, con una área de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (358.03 Mts²), cuyo linderos son los siguientes: Norte, vereda con dieciocho (18) metros; Sur Argelio Ruiz con dieciocho (18) metros; Este, José Manuel Pérez con veintidós metros con dieciséis centímetros (21.16); Oeste, Agustina de Gracia Bustamante con dieciocho (18) metros setenta y ocho (78) centímetros."

Servirá de base para el Remate la suma de CUATRO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON DIECIOCHO CENTESIMOS (B/4,661.18), y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal de cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalada para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1269: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento de parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría, del Tribunal, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LA ALGUACIL EJECUTORA
de Alguacil Ejecutora

AVISO DE REMATE

Gloria Herrera O., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la ejecutada, señora PAULA MARIA MARTINEZ DE ORTEGA, en funciones de Alguacil Ejecutora, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la demandada, señora PAULA MARIA MARTINEZ DE ORTEGA, se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca No. 52,715 (cincuenta y dos mil setecientos quince); inscrita al Folio 410 (cuatrocientos diez) del Tomo, 1227 (mil doscientos veintiséis), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la acera norte de la calle del cementerio del Barrio Colón de la ciudad de La Chorrera, con una área de Trescientos ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (308.56 Mts²), cuyos linderos son los siguientes: Norte, Luis de Amores; Sur, Calle del Cementerio; Este, Luisa Chacón de Aguirre y Oeste, Urania Bethancourt y Antigua Avila. Que sobre el lote de terreno que la constituye se encuentra construida una casa de una sola planta, con techo de zinc acanalado, paredes de bloques repelidos pisos de concreto revestido de mosaicos, cielo raso de madera, puertas y ventanas de madera".

Servirá de base para el Remate la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/1,493.14), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día que se señala se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pu-

jas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas hora señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo cual se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

(Fdo) La Secretaria, en funciones
de Alguacil Ejecutora.
Gloria Herrera O.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSEPH F. JOHNSTON y Gysele J. JOHNSTON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CORONADO, S.A."

Se advierte a los emplazados que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS B.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 59375
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSEPH F. JOHNSTON y Gysele J. JOHNSTON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CORONADO, S.A."

Se advierte a los emplazados que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS B.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 59369
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

H A C E S A B E R:

Que se ha señalado el día doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), entre las ocho (8:00) de la mañana y las tres (3:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 10-497, inscrita en el Registro Público al Folio 124, Tomo 325, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a UTOMARS.A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos adecuados por dicha propiedad, los cuales ascienden a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON NUEVE CENTESIMOS (B/6.955,09)

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno "A" situado dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, el lote denominado primera segregación; Sur, lote denominado segunda, tercera y cuarta segregación; Este Avenida Séptima Central y Oeste, Vía Simón Bolívar, SUPERFICIE: 1.796 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados ocupados por aceras y calles.

Esta finca está avaluada en CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/53.880,00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres (3:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo ó en cheque certificado a favor del TESORO NACIONAL.

Se avisa al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación según señala la Ley.

Original firmado - ANGEL M. TELLO D.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

Original firmado Licda. Ana V. de Flores
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ALBERTO RAMIRO CORDOBA,

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ALBERTO RAMIRO CORDOBA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CORONADO, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

L 59372

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ULYSES ORLANDO GREAVES y ALFONSO ROGELIO GREAVES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CORONADO, S. A."

Se advierte a los emplazados que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

L 59370

(Única publicación).

EDICTO No. 048

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CIRILO GOMEZ CABALLERO, vecino (a) del Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCRI, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-50-24, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0040 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 7263 - 59 metros cuadrados, ubicado en LAJAMINA, corregimiento de LAJAMINA del Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ROGELIO GOMEZ CABALLERO Y RIO MUÑOZ.

SUR: CAMINO QUE CONDUCE DE LANANZOSA A EL CARRIZAL.

ESTE: TERRENO DE ROGELIO GOMEZ CABALLERO Y CAMINO A EL CARRIZAL.

OESTE: TERRENO DE PEDRO BARRIOS Y RIO MUÑOZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y Corregimiento de LAJAMINA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 19 de marzo de 1970

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad - Hoc
Virgilio Tajeira

L 303245

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MAURICIO SION, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un

periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "DESARROLLO GOLF CORONADO, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

L 59371

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSEPH WESLEY SHEPHERD, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSEPH WESLEY SHEPHERD, desde el día 16 de diciembre de 1958, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora CARMEN MERCE.

DEE SHEPHERD, en su condición de hija del de cujus, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Copíese y notifíquese.

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) Gladys de Grosso, (Sria.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

(Fdo.) Gladys de Grosso,

La Secretaria.

L 59283

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, YOLANDA MARIA OLIVARES DE MARTINEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VICTOR E. MARTINEZ K., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Licdo. Jesús Palacios B.
Secretario

L 59368

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas, que mediante Escritura No. 690 de 30 de mayo de 1975 de la Notaría Tera., del Circuito de la Provincia de Panamá se disolvió la Sociedad Anónima denominada PANAMENA INTERNACIONAL DE CARGA, S.A. y dicha disolución se encuentra debidamente inscrita al tomo 1144, folio 487, asiento 125,410C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público.

LOAIZA Y MOLINO.

L 46501

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a EUSEBIO LEE YIP, de domicilio desconocido, para que dentro del término de

diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de abogado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija YELITZA MARKELDA LEE CASTRO propuesto por ROY EUGENE CAMPBELL en su matrimonio con la madre de la misma, Benedicta Castro de Campbell mediante apoderado legal. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado se nombrará un Curador a la menor, y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de julio de mil novecientos setenta y cinco y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo) Magda Guzmán D.

Secretaria

L - 59296

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 99

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A Reynaldo Egberto Menácho Madrid, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal Vielka Emilia Vaccaro.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de junio de 1975

El Juez, (fdo)

Juan S. Alvarado S

(fdo)

Guillermo Morón A.

Secretario

L - 59340

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A Rolando J. Arango A. y al señor Manuel Pacífico Espinosa, representante legal de la sociedad Espinosa Hermanos S.A., para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal The Chase Manhattan Bank N.A.

Se hace saber a los demandados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de julio de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S

(fdo)

Guillermo Morón A.

Secretario

L - 46882

Única publicación

ADEENDA No. 2
DE LICITACION INTERNACIONAL No. 75-1
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Notifica por este medio, a todas las Casas Comerciales, que la Licitación Internacional No. 75-1, en donde se solicitan 70 bombas de regadío de alta presión para huertos de 5 hectáreas, para el Departamento de Salud Integral, que fue programada para el 10 de agosto, ha sido pospuesta para el día 25 de agosto de 1975 a las 2:00 p.m.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Dpto. de Compras, a.i.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GERMA E. DE GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por CORONADO, S.A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 59373
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a SILVIA U. DE SANJUR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretaria

L 59374
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor TOMAS MCKENZIE TUITT, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CECILIA DELSADA YARD.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de julio de 1975, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
(fdo)

Licdo. CARLOS WILSON MORALES

(Fdo)

AMERICA P. DE CORONELL
Secretaria

L-44858
(Única publicación)

RESUELTO No. 015-75
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que el día 27 de diciembre de 1974, se celebró la Licitación Pública No. 002-74, por el suministro de Centralitas y que se recibieron propuestas de:

Sonitel, S.A.	por un total de.....	B/ 289,065.65
Tec-Canada, S.A.	por un total de.....	1,102,900.20
Radiol, S.A.	por un total de.....	632,320.00
Vila Hermanos, S.A.	por un total de.....	676,605.08
Itt Standard Electric de Panamá,		
S.A., por un total de.....		230,565.43

B. Que se adjudicó provisionalmente, según consta en el acta levantada, de la siguiente forma:

Renglón No. 1 a la firma Sonitel, S.A., por un total de B/ 1,301.40, Renglones 2/9 inclusive a la firma Itt Standard Electric de Panamá, S.A., por un total de B/ 237,259.61.

C. Se recomendó la compra del equipo de fuerza como parte del equipo de las Centralitas a la firma Sonitel S.A., por un total de B/ 211,962.85 aproximadamente por considerarlo como necesidad para el equipo.

CH. Que de acuerdo con el literal 3 del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comprar el equipo de fuerza a la firma Sonitel S.A., por un total de veintidós mil novecientos sesenta y dos balboas con 85/100 (B. 21,962.85) por considerarlo como lo más conveniente para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme las órdenes de compra y/o documentos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 32 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Cnel. Manuel J. Araujo
Gerente General

Panamá, 14 de julio de 1975.

EDITORIA RENOVACION, S.A.